



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA EL RETIRO EXTRAORDINARIO, HASTA 4 UIT DE LOS FONDOS DE LAS AFP ANTE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA.

El Congresista de la República que suscribe, **JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ**, integrante del Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución política del Estado y conforme lo establece los artículos 22°,75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica presenta el siguiente Proyecto de Ley.

El Congreso de la Republica,

Ha dado la siguiente Ley;

LEY QUE AUTORIZA EL RETIRO EXTRAORDINARIO, HASTA 4 UIT DE LOS FONDOS DE LAS AFP ANTE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA.

FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar, de manera extraordinaria y voluntaria, el retiro de hasta cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de los fondos acumulados en las cuentas individuales de capitalización (CIC) de los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, como medida de alivio económico-frente a situaciones de vulnerabilidad y crisis, inaplicando los límites y restricciones previstos en el literal b) numeral 3 del artículo 5, artículo 15, literal b) del artículo 23.1 y el artículo 25.1 de la Ley N.º 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano a fin de no perjudicar al afiliado al Sistema Privado de Pensiones

Artículo 2. Procedimiento de solicitud de retiro

a) La solicitud de retiro se presenta, de forma física o virtual, dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la entrada en vigencia del reglamento de esta ley.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

b) El retiro se abonará en armadas mensuales de hasta una (1) UIT, iniciándose el primer desembolso a los treinta (30) días calendario de presentada la solicitud ante la AFP correspondiente.

c) El afiliado podrá desistir del retiro por única vez, comunicándolo diez (10) días antes del siguiente desembolso.

Artículo 3. Apertura automática de cuentas en el sistema financiero Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, las entidades del sistema financiero están autorizadas a abrir cuentas de ahorro básicas a nombre de los afiliados que no cuenten con una cuenta bancaria activa, sin costo alguno y sin exigir condiciones adicionales. Estas cuentas se utilizarán exclusivamente para el desembolso del monto retirado, y deben cumplir con las medidas mínimas de seguridad y acceso garantizado para el titular.

Artículo 4. Intangibilidad de los fondos retirados

4.1. Los fondos retirados mantienen su condición de intangibles y no podrán ser objeto de descuento, compensación legal o contractual, embargo, retención u otra forma de afectación, administrativa o judicial, sin distingo de la cuenta en la que se depositen.
4.2. Se exceptúan de lo dispuesto en el numeral anterior las retenciones judiciales o convencionales por deudas alimentarias, hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del monto retirado.

Artículo 5. Apertura automática de cuentas en el sistema financiero

Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, las entidades del sistema financiero están autorizadas a abrir cuentas de ahorro básicas a nombre de los afiliados que no cuenten con una cuenta bancaria activa, sin costo alguno y sin exigir condiciones adicionales.

Estas cuentas se utilizarán exclusivamente para el desembolso del monto retirado, y deben cumplir con las medidas mínimas de seguridad y acceso garantizado para el titular.

Artículo 6. Excepcionalidad normativa y no aplicación de disposiciones de la Ley N.º 32123



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Declárese que lo dispuesto en la presente ley constituye una medida excepcional y transitoria, de aplicación prioritaria frente a lo establecido en el literal b numeral 3 del artículo 5, artículo 15, literal b del artículo 23.1 y el artículo 25.1 de la Ley N.º 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, en tanto regula una situación extraordinaria de urgencia económica y social, y reconoce la titularidad individual de los fondos previsionales, por lo que se inaplica las limitaciones y prohibiciones en los artículos señalados a fin de no perjudicar al afiliado

Disposición Final Única

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de su publicación, estableciendo los criterios técnicos y operativos para su implementación, así como el mecanismo de verificación del proceso de retiro.

Lima mayo 2025

JOSÉ LUNA GÁLVEZ Congresista de la República



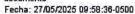
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 27/05/2025 10:31:18-0500



Firmado digitalmente por: LUNA GALVEZ Jose Leon FAU 20161749126 hard Motivo: Soy el autor del documento





Firmado digitalmente por: LUNA GALVEZ Jose Leon FAU 20161749126 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 27/05/2025 09:58:51-0500



Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 27/05/2025 10:25:01-0500



Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 27/05/2025 11:19:29-0500



Firmado digitalmente por: JUAREZ CALLE Heidy Lisbeth FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 27/05/2025 11:14:53-0500



Firmado digitalmente por: TELLO MONTES Nivardo Edgar FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 27/05/2025 11:02:30-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. TITULO DEL PROYECTO

Ley que autoriza el retiro extraordinario, focalizado y compensado de hasta 4 UIT de los fondos de las AFP ante situaciones de vulnerabilidad económica.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Esta propuesta nace de una verdad evidente, pero que los decisores de las políticas públicas han ido ignorando: millones de peruanos sobreviven día a día en condiciones extremadamente frágiles. Viven entre el desempleo, la informalidad y una violencia que ha dejado de ser un problema externo para colarse en cada rincón de sus hogares. En este contexto tan adverso, los fondos previsionales que han acumulado durante años representan, para muchas personas, la única tabla de salvación frente a una crisis que ya no es solo económica, sino también social, institucional y de seguridad.

Aunque en el discurso se habla de estabilidad macroeconómica, esa estabilidad no ha llegado a los bolsillos ni a las mesas de la mayoría del país. Al cerrar el año 2024, el 27.6% de la población vivía en situación de pobreza monetaria, 7.4 puntos porcentuales por encima de los niveles prepandemia, lo que equivale a más de 9 millones 395 mil compatriotas. Y dentro de ellos, 1.8 millones sufrían pobreza extrema (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2024).



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Además, más del 70% de la población económicamente activa, es decir, quienes deberían sostener a sus familias con su trabajo, está atrapada en la informalidad, sin derechos, sin seguros, sin futuro (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo [MTPE], 2024).

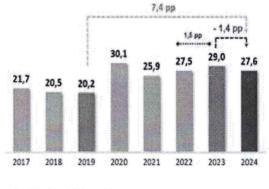
Las micro y pequeñas empresas (mypes) en el Perú absorben el 99.5% del empleo formal y dan trabajo a aproximadamente al 78% de la Población Económicamente Activa (PEA) (Produce, 2024). Sin embargo, mientras estas pequeñas unidades sostienen la base del empleo nacional, las grandes decisiones de inversión no siempre apuntan en esa dirección. De acuerdo con el último Portafolio de Inversiones de las AFP (marzo 2025), el 47.7% de los fondos previsionales se encuentran invertidos en el exterior, y no en proyectos productivos dentro del país. Esta tendencia, que ha venido en aumento desde diciembre de 2023, muestra que casi la mitad de los recursos de los trabajadores no está contribuyendo a dinamizar la economía peruana ni a generar empleo local. Así, mientras el país enfrenta una crisis interna, los ahorros de los peruanos están apostando por el crecimiento de otras economías, y no por la suya propia. Esta enorme capacidad de generación de empleo está acompañada por condiciones laborales precarias, sin acceso a derechos básicos, ni seguridad social ni previsión para la vejez. La fragilidad del empleo en las mypes agrava la vulnerabilidad generalizada en la que se encuentra la mayoría de peruanos.

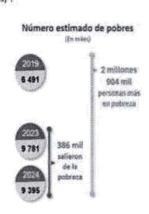


DEI:

PERÚ: INCIDENCIA DE LA POBREZA MONETARIA TOTAL

Pobres Monetarios: "Personas que viven en hogares que no pueden cubrir el costo de la Canasta Básica de Consumo (alimentos y no alimentos)".





Franks NO - Exceeds National de Hogans



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Y esta fragilidad se agudiza si se considera que, según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la tasa de morosidad de las microempresas en el sistema financiero formal alcanzó un preocupante 83.13% en operaciones como arrendamiento financiero y lease-back al cierre de marzo de 2025. Esta cifra no solo es alarmante, sino que traduce una realidad insostenible: los pequeños negocios, que son los que más empleo generan, están ahogados en deudas y sin posibilidad de acceso a nuevos créditos o capital de trabajo. Esta situación compromete directamente la sostenibilidad de miles de puestos de trabajo y agudiza la necesidad de que los emprendedores accedan a los fondos previsionales acumulados, como un mecanismo legítimo de subsistencia y reactivación.

Además, el número de personas endeudadas en el país ha seguido creciendo de manera sostenida. Según la SBS, al 31 de marzo de 2025, el número de deudores por créditos de consumo superó los 5.360.400, mientras que los deudores de microempresas llegaron a más de 2.644.600 personas. Estas cifras representan un incremento respecto a diciembre de 2023, cuando los deudores en consumo eran 5.324.378 y los de microempresa 2.558.005. Este aumento no solo evidencia una mayor dependencia del crédito, sino que también revela una creciente presión financiera sobre los hogares más vulnerables, que ya no recurren al sistema financiero para crecer, sino para sobrevivir. En este contexto, negar el acceso a sus propios fondos previsionales es cerrarles la última puerta de alivio.

Hablar de empleo en el Perú es hablar del rostro más duro de la desigualdad. Porque detrás de cada cifra hay personas con nombre, con familia, con historias reales de angustia, de lucha y, muchas veces, de silencio. No se trata simplemente de un dato estadístico. Se trata de madres- que madrugan cada día para buscar trabajo y regresan sin una respuesta. De jóvenes que entregaron años a su educación y hoy sienten que el país les niega su lugar. De miles de trabajadores que, después de haber aportado durante años, han sido empujados a la informalidad, al-rebusque o, peor aún, a la desesperanza.

Alrededor de un millón de peruanos están desempleados. Esa sola cifra, ya es alarmante. Pero lo grave es que, pese a esta realidad, se intenta instalar la idea de que el empleo se está recuperando. Esa recuperación, sin embargo, es solo una ilusión estadística. Porque las cifras se comparan con los datos más bajos de la pandemia, no con los niveles reales de bienestar laboral que se dieron en pre-



"Decenio de la Iqualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

pandemia. En 2019, antes de la catástrofe sanitaria, la tasa de desempleo era de 3.9%. Hoy, en marzo de 2025, está en 6.6%. ¿De qué recuperación estamos hablando?

Más aún: ni siquiera quienes tienen trabajo hoy pueden sentirse protegidos. La mayoría sobrevive en condiciones precarias, sin contrato, sin seguro, sin derechos. Personas que están en planillas informales, vendiendo en la calle, trabajando sin descanso para apenas cubrir lo básico. En marzo, el porcentaje de peruanos con algún tipo de trabajo, sea cual sea su calidad, cayó a 93.4%. Es decir, cada vez hay más personas sin empleo real, aunque no figuren en los titulares. Cada vez más ciudadanos se sienten solos, sin respaldo, sin oportunidades.

Y a este panorama ya duro se suma otro drama: la violencia. Entre enero y mayo de 2025, se registraron 803 homicidios, un 22% más que el año anterior, según SINADEF. Y hasta abril, SIDPOL documentó 9,097 denuncias por extorsión. Cada 19 minutos, alquien denuncia haber sido extorsionado en el Perú.

La violencia no solo hiere físicamente. Destroza sueños, ahoga pequeños negocios, y obliga a las personas a esconderse o huir. Pero también golpea directamente a las decisiones económicas, a la sostenibilidad de los emprendimientos y al acceso a servicios financieros. Esto se refleja con mayor intensidad en los sectores socioeconómicos C, D y E, donde vive más del 86% de la población peruana. Para estos peruanos, la extorsión se ha convertido en un impuesto encubierto. Según el Observatorio del Crimen y la Violencia (2025), el 29% del NSE C, 26% del D y 24% del E han sido víctimas de extorsión: más de 4.6 millones de personas obligadas a entregar parte de sus escasos ingresos bajo amenaza.

En los barrios más golpeados del país, los pequeños negocios, la tiendita de la esquina, el mototaxi que lleva a los vecinos, el puesto de comida en la feria, ya no luchan solo por vender o subsistir. Luchan, sobre todo, por no ser vistos. El miedo se ha convertido en parte de la rutina. No es que falten ganas de crecer o de trabajar más duro, es que el temor a ser extorsionados paraliza todo intento de avanzar. Y como denunciar puede costar caro, muchas familias simplemente callan. Así, la extorsión deja de ser una amenaza y se convierte en una parte más del día a día, como el pago de la luz o el alquiler.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

En Lima, más de 3,000 bodegas han cerrado por culpa de las amenazas. Cada cierre no es solo una cortina que baja, es un sueño truncado, una familia que se queda sin sustento, un barrio que pierde un pedazo de vida. Es un desempleo que no siempre se ve en los informes, pero que está ahí, afectando a miles de peruanos que cada día tienen menos para llevar a casa. Y mientras eso ocurre, el estrés económico se acumula, la presión se vuelve insoportable y las oportunidades, cada vez más escasas.

Pero lo más grave es lo que pasa por dentro, en las comunidades. Cuando el miedo manda, la confianza desaparece. Ya nadie conversa, nadie se organiza, nadie denuncia. Lo que antes se resolvía entre vecinos, ahora se silencia. Lo colectivo se rompe, y en su lugar queda una consigna triste pero real: "sálvese quien pueda". Así se apagan las posibilidades de progreso, no solo económico, sino también humano.

Por eso esta propuesta no se puede ver como un simple mecanismo financiero. Esta propuesta es un acto de humanidad. Es decirle al peruano y la peruana que su esfuerzo vale, que sus aportes no están secuestrados por el miedo ni por una burocracia fría. Es tender la mano en el momento más difícil, cuando ya no hay a quién más recurrir. Darles acceso a sus fondos previsionales es, en esencia, reconocer su derecho a resistir, a proteger a su familia, a no rendirse. Es un acto de justicia, de empatía y de compromiso verdadero con quienes han sostenido este país con trabajo y sacrificio, incluso en medio del abandono.

Se ha cuestionado esta propuesta advirtiendo que permitir el retiro extraordinario podría hacer que algunos afiliados pierdan la posibilidad de alcanzar una pensión mínima. Pero esa crítica ignora la realidad concreta del país: millones de afiliados ya no tienen trabajo, han dejado de aportar desde hace años, y no tienen cómo alcanzar los aportes necesarios para acceder a una pensión mínima. El sistema, como está diseñado, ya no les ofrece una salida. En ese contexto, impedirles el acceso a su propio dinero, escudándose en una pensión que probablemente nunca recibirán, es una forma de negación institucional. Es decirles que ni pueden tener su dinero ahora, ni lo tendrán después. Es congelarlos en el abandono.

Por eso, esta iniciativa no solo es legalmente posible, sino que también es constitucionalmente necesaria. Lo previsto en los artículos 15, 25.1 y el artículo 5, literal b), numeral 2 de la Ley N.º 32123 no puede ser aplicable en este caso. Esta ley tiene un carácter excepcional y transitorio, fundada en la necesidad de responder



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

a una crisis económica, social y humanitaria que afecta a millones de ciudadanos. No compromete fondos públicos, no afecta la sostenibilidad del sistema previsional y se basa en el reconocimiento de que los fondos previsionales son propiedad del trabajador, no del Estado ni de las AFP. Esta es una medida justa, limitada y responsable. Es una respuesta urgente a una necesidad real, y un paso firme hacia una política que, al fin, ponga a las personas por delante de las estadísticas.

III. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto de ley se sustenta en la necesidad urgente de brindar una respuesta concreta y humanamente justa a millones de peruanos que hoy enfrentan una realidad de precariedad económica, desempleo prolongado, violencia creciente y ausencia de protección social efectiva, Su justificación se basa en los siguientes puntos:

1. Fundamento Constitucional y legal

Fundamentación Constitucional

• Derecho a la seguridad.

Artículo 10

El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida."

Este artículo habilita una lectura pro-persona del acceso a los fondos previsionales, especialmente en situaciones excepcionales de riesgo o desprotección, como las descritas en el proyecto.

• Derecho a la propiedad

Artículo 70:

"El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza..."

El fondo acumulado por cada afiliado es propiedad privada protegida constitucionalmente. Por tanto, el titular tiene derecho a acceder a él bajo reglas definidas.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Principio de dignidad humana y función social del Estado

Artículo 1:

"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado."

La dignidad humana no puede subordinarse a formalismos cuando se pone en riesgo la vida, la salud, la seguridad o la supervivencia económica del ciudadano.

Función subsidiaria del Estado frente a vulnerabilidad

Artículo 58:

"...el Estado orienta el desarrollo del país, actúa principalmente en las áreas de promoción del empleo, salud, educación, seguridad y servicios públicos..."

La situación actual justifica una acción correctiva, proporcional y temporal del Estado para aliviar una emergencia social de gran magnitud.

Fundamentación legal

Ley N.° 30478

Regula principalmente el derecho a una libre desafiliación informada del Sistema Privado de Pensiones (SPP), su existencia presupone un principio fundamental: el afiliado es titular de los fondos acumulados en su Cuenta Individual de Capitalización

Ley N.° 30425

La legislación previsional peruana, especialmente desde la Ley N.º 30425 y sus normas complementarias, reconoce la propiedad individual de los fondos acumulados en la Cuenta Individual de Capitalización. Si bien el acceso irrestricto está regulado, el hecho de que el afiliado pueda optar por retirar hasta el 95.5% de su fondo al cumplir 65 años (vigésimo cuarta disposición final y transitoria del TUO del SPP), constituye un antecedente normativo claro del principio de titularidad individual.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Ley N.º 31192, 31478 y otras leyes de retiros anteriores de AFP
 Estas leyes (promulgadas entre 2020 y 2023) han creado precedente legislativo
 de retiros extraordinarios, reconocidos como constitucionales, por motivos
 económicos y sanitarios.

2. Cumplimiento de Compromisos Internacionales

 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

El artículo 9 de ese pacto reconoce que toda persona tiene derecho a la seguridad social. ¿Qué significa eso en la vida real? Significa que nadie debería quedarse solo cuando pierde su trabajo, cuando enferma, cuando envejece o cuando atraviesa una crisis. Significa que el Estado y la sociedad tienen el deber de proteger a quienes más lo necesitan. Y si esa protección no llega a tiempo, lo mínimo que puede hacerse es no impedir que las personas usen sus propios recursos para defenderse.

El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales habla de algo muy simple, pero profundamente humano: el derecho a vivir con dignidad. Y vivir con dignidad no significa tener lujos. Significa tener lo básico, lo que cualquier persona necesita para no sentirse abandonada por el mundo: un plato de comida en la mesa, un techo que te resguarde, ropa limpia, y un entorno donde puedas estar a salvo.

Es poder acostarte en la noche sin el miedo de no saber qué vas a comer mañana. Es tener la tranquilidad de que tus hijos van a seguir estudiando. Es saber que, si un día te enfermas, no vas a perderlo todo.

Por eso, cuando las personas atraviesan momentos difíciles, cuando pierden el trabajo, cuando no tienen ingresos, cuando el futuro se vuelve incierto, darles la posibilidad de acceder a una parte de lo que han ahorrado para su vejez no es un favor. Es una forma concreta de hacer realidad esos derechos. Porque ese dinero no es un regalo. Es suyo. Lo han construido con años de esfuerzo, de madrugadas, de sacrificios silenciosos que casi nunca se ven ni se reconocen.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Negarles ese acceso cuando más lo necesitan, cuando todo se les viene abajo, es cerrar los ojos frente a su realidad. Es olvidarse de que el Estado no está para decirles "no", sino para tenderles la mano. Porque proteger los derechos humanos también significa estar ahí, justo cuando más falta hace. Y permitir que las personas usen lo que es suyo, en momentos de emergencia, es el mínimo gesto de justicia que una sociedad debería ofrecerles.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)

La Convención Americana sobre Derechos Humanos nos dice algo profundamente humano en su artículo 26: que los derechos sociales, económicos y culturales, como el trabajo, la salud, la seguridad, la posibilidad de vivir con dignidad, no pueden esperar, ni pueden dejarse de lado cuando más se necesitan. El Estado tiene el deber de avanzar siempre en su cumplimiento, y con más razón en tiempos difíciles.

Cuando un país atraviesa una crisis como la que hoy vivimos, el Estado no puede ser espectador. Tiene que actuar. Tiene que estar al lado de quienes más sufren.

3. Legislación Comparada

Chile

Se aprobaron tres normas que permitieron retiros parciales de los ahorros previsionales entre 2020 y 2021. La primera, la Ley N.º 21.248, autorizó el retiro de hasta el 10% del fondo acumulado. Luego vinieron la Ley N.º 21.295 y la Ley N.º 21.330, que permitieron nuevos retiros, incluso anticipando rentas vitalicias. No fueron decisiones improvisadas, fueron respuestas del Estado ante la angustia de millones de personas que no podían seguir esperando.

España

El Real Decreto-ley 11/2020 permitía a los partícipes de planes de pensiones retirar una cantidad equivalente a los ingresos dejados de percibir debido a la situación de desempleo o cese de actividad. Es decir, el retiro no era total ni un porcentaje fijo, sino que se ajustaba a la pérdida económica real sufrida por cada individuo.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

México

México ha establecido un mecanismo de alivio concreto y humano. Según el Artículo 191 de la Ley del Seguro Social, si una persona queda desempleada y han pasado al menos 46 días sin trabajo, puede solicitar un retiro parcial de los fondos que ha venido acumulando durante años en su cuenta de retiro.

4. Objetivos del Proyecto De Ley

a) Dar un respiro real a quienes ya no pueden más

El primer objetivo es simple, pero urgente: dar un respiro a quienes han llegado al límite. A los que perdieron el trabajo, a los que sobreviven en la informalidad, a los que no tienen pensión ni ingresos fijos. Este proyecto quiere que puedan acceder a parte de lo que con tanto esfuerzo han ahorrado. Porque nadie debería pasar hambre teniendo dinero guardado que no puede tocar.

Sostener la economía donde de verdad se mueve: en la calle, en los barrios, en las MYPES

No hablamos de grandes cifras en bolsa, sino del mercado de la esquina, del mototaxista, de la señora que vende comida desde su casa. La economía real está en sus manos, y hoy muchos están quebrando porque el crédito no les llega y las ventas no alcanzan. Con este retiro, pueden invertir, pagar una deuda, mantener su negocio abierto. Es reactivación con mirada humana.

c) Proteger la vida frente a la violencia que ha cruzado todas las puertas

Extorsión, amenazas, cobros ilegales. Para miles de familias, el miedo es parte del presupuesto diario. Y donde el Estado, no está llegando. Este proyecto también busca que esas personas puedan usar sus propios fondos para moverse, protegerse, empezar de nuevo lejos del peligro. Porque cuando vivir con miedo se vuelve normal, la política tiene que actuar.

d) Empezar a reparar el vínculo roto entre el ciudadano y su sistema previsional

La gente siente que el sistema de pensiones le ha fallado: promete futuro y desconfía de esa promesa, pero el sistema no responde en el presente. Este



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

proyecto quiere cambiar eso. No desde el abandono, sino con responsabilidad: sí se podrá retirar. Se trata de reconstruir la confianza, de demostrar que el sistema puede ser justo, flexible y humano a la vez.

IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

En un país donde millones de personas se levantan cada día sin saber si el ingreso alcanzará para cubrir lo esencial. Esta iniciativa legislativa, propone el retiro extraordinario de hasta 4 UIT de los fondos de las AFP, lo que representa mucho más que una medida económica: es una herramienta de alivio, de dignidad y de reconstrucción social.

La presente ley tiene por objeto autorizar, de manera extraordinaria y voluntaria, el retiro de hasta cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de los fondos acumulados en las cuentas individuales de capitalización (CIC) de los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, como medida de alivio económico frente a situaciones de vulnerabilidad y crisis, inaplicando los límites y restricciones previstos en el literal b numeral 3 del artículo 5, artículo 15, literal b del artículo 23.1 y el artículo 25.1 de la Ley N.º 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano

a) Impacto económico

Autorizar este retiro no significa abrir una puerta al desorden, sino tender un puente entre la desesperación y la esperanza. La posibilidad de que cada persona pueda acceder hasta S/ 21,400 de sus propios ahorros generaría una inyección directa de miles de millones de soles a la economía nacional. No se trata de dinero para especular, sino de recursos que irán directamente al consumo de alimentos, medicamentos, servicios básicos, pago de alquileres, invertir en medidas de seguridad para la familia y microemprendimientos familiares. Es decir, a lo que realmente importa.

Este movimiento tendría un efecto multiplicador inmediato, reactivando el pequeño comercio, los mercados locales, los servicios barriales. En un país donde la informalidad ahoga y la inseguridad aleja a los clientes, este impulso



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

puede marcar la diferencia entre cerrar una bodega o mantenerla abierta. Entre perder un empleo informal o sostenerlo unos meses más.

Además, esta medida ayudaría a romper el círculo perverso del sobreendeudamiento informal. Muchas familias hoy sobreviven endeudándose con prestamistas que cobran intereses abusivos. Este retiro les permitiría cancelar deudas y recuperar estabilidad financiera básica. Significa, en muchos casos, salvar el presente para tener una oportunidad de futuro.

b) Impacto social.

Hoy en el Perú, la inseguridad se ha vuelto parte de la vida cotidiana, sobre todo en los sectores C, D y E, donde la extorsión funciona como un impuesto más. Familias enteras están gastando lo poco que tienen en mudanzas forzadas, cámaras de seguridad o pagos por "protección". Este retiro previsional puede representar la posibilidad de protegerse, de huir de la amenaza o de cerrar un negocio en orden, antes que sea tomado por la violencia.

Pero el impacto va más allá. Se trata también de reconocer el *derecho* de las personas a decidir sobre lo que han construido con años de esfuerzo, en un país donde el Estado aún no ha logrado garantizar condiciones mínimas de seguridad, salud ni trabajo digno. Permitir el retiro parcial de estos fondos es un acto de justicia y de reparación frente al abandono estructural.

Los hogares liderados por mujeres, personas mayores sin ingresos fijos y trabajadores informales son quienes más sentirían el alivio. Para ellos, este retiro no es un ahorro para el futuro, es la única oportunidad para sostener el presente sin caer en la desesperación.

VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA DEL CONGRESO.

Este proyecto de ley, que propone un retiro extraordinario de hasta 4 UIT de los fondos previsionales se alinea con las decisiones que el Perú, como Estado y como sociedad, ya ha tomado hace años: el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa del Congreso de la República.

a) El Acuerdo Nacional.



"Decenio de la Iqualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

El Acuerdo Nacional no es solo un documento. Es un compromiso firmado en 2002 por todas las fuerzas políticas, sociales y económicas, para dar al país una hoja de ruta más allá de los gobiernos de turno. Y este proyecto, lejos de apartarse de ese camino, lo reafirma con fuerza y con humanidad.

- Cuando el Acuerdo Nacional dice que debemos garantizar los derechos fundamentales, este proyecto responde. Porque acceder a tus propios ahorros cuando estás sin empleo, sin ingresos y sin respaldo, es también un acto de justicia y dignidad.
- Cuando se habla de equidad y justicia social, esta iniciativa se planta con claridad: va dirigida a quienes más lo necesitan. No es para los grandes grupos económicos, es para el obrero que fue despedido, la madre que vende en la calle, el adulto mayor sin pensión, el emprendedor acosado por la extorsión.
- Cuando se habla de erradicar la pobreza, esta propuesta actúa. Porque no
 es un bono, no es una promesa. Es permitir que las personas usen lo que
 es suyo para evitar caer en la miseria.
- Y cuando se pide promover la inversión y el empleo, esta ley también suma.
 Porque las MYPES, que sostienen la economía real del país, hoy no tienen acceso a créditos. Este retiro puede ser el único capital que les permita sobrevivir. Y si ellas caen, se cae también el empleo de millones.

b) El Congreso y su agenda.

El Congreso de la República, en su propia agenda legislativa 2024–2025, ha puesto sobre la mesa prioridades claras: reactivar la economía con enfoque social, proteger a los más vulnerables, y reformar el sistema previsional con visión humana. Este proyecto camina exactamente en esa misma dirección.

- Da oxígeno inmediato a quienes no tienen nada más que esperar.
- Permite pagar deudas, atender emergencias, salvar un negocio familiar.
- Rompe con la frialdad de los números y le devuelve sentido al sistema previsional.

Y lo hace sin irresponsabilidad: propone también un mecanismo obligatorio para reponer los fondos retirados en el futuro, una vez que la persona recupere



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

estabilidad. Porque no se trata de debilitar el sistema, sino de hacerlo más justo, más flexible, más creíble.

RELACIÓN COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO DE LEY

Como toda política pública, esta propuesta tiene un costo. Pero también tiene un valor inmenso. Un valor humano, social y económico que supera ampliamente cualquier cálculo financiero de corto plazo. Porque lo que está en juego aquí no es una tabla de Excel: es la vida real de las personas.

a) El costo: una decisión que asume responsabilidad

Es verdad. Si se aprueba el retiro de hasta 4 UIT por afiliado (alrededor de S/20,600), se generará una reducción parcial y temporal del fondo previsional de quienes opten por retirarlo. Las AFP podrían ver reducida su cartera de inversión, y quienes no repongan lo retirado tendrán, en algunos casos, una pensión futura más baja.

Pero estos no son costos ocultos. Están asumidos con transparencia y con sentido de responsabilidad. Porque el proyecto no deja el sistema desprotegido: incluye un mecanismo obligatorio de compensación que permitirá que, cuando el afiliado recupere estabilidad, reconstituya lo retirado. Es decir, se permite el retiro, pero no se renuncia al equilibrio.

b) Los beneficios: cuando la justicia pesa más que el cálculo

Esta no es una ley más. Es una respuesta que llega tarde, pero que aún puede hacer la diferencia. Porque mientras se debate en el Congreso, millones de peruanos siguen contando monedas para comer, apagando luces para ahorrar, enfrentando la violencia en silencio, o endeudándose para sobrevivir. Y lo que esta propuesta plantea es algo simple pero profundamente justo: que quienes han aportado durante años puedan usar parte de su propio dinero para no quebrarse ahora.

Beneficios económicos.

Este retiro es un empujón real en el momento más duro. No es un bono que viene del Estado, es dinero que la gente ya trabajó, que ya aportó. Y usarlo hoy



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

no es irresponsabilidad: es la única forma que muchas personas tienen de levantarse una vez más.

- ✓ Con ese dinero, muchos podrán salir de las deudas que los ahogan, dejar de pagar intereses abusivos, comprar medicina, pagar el alquiler, o salvar ese pequeño negocio que les da de comer. Es economía de verdad, desde abajo, desde el barrio.
- ✓ También es una forma de resistir ante los precios que no paran de subir. Cuando la canasta básica se vuelve inalcanzable, un respiro económico puede evitar que una familia tenga que elegir entre comer o medicarse.

Beneficios sociales.

- ✓ Este proyecto puede bajar el peso de la pobreza real, esa que se vive cuando no hay gas, ni movilidad, ni siquiera un colchón para dormir tranquilos. Puede ser la diferencia entre aguantar y caer.
- ✓ Para quienes viven acosados por la extorsión, por el miedo diario, este retiro puede significar la posibilidad de mudarse, cerrar su negocio sin perderlo todo, proteger a su familia. Porque cuando el crimen se mete a tu casa, el Estado no puede seguir mirando hacia otro lado.
- ✓ También es una oportunidad para quienes siempre han estado al margen: los informales, los independientes, las mujeres solas con hijos, los adultos mayores sin pensión. Esta vez, por fin, alguien piensa en ellos.
- ✓ Y en medio de tanta tensión económica, este retiro puede traer paz a los hogares, aliviar el estrés, evitar que el maltrato se dispare, que la desesperación se vuelva enojo. Es también una apuesta por la armonía dentro de las familias.

• Beneficios institucionales: recuperar la confianza perdida

- ✓ Esta ley le recuerda al país algo básico: que los fondos previsionales son de las personas, no de las AFP, ni del Estado. Y que el derecho de propiedad no puede ser solo un discurso.
- ✓ También es una forma de empezar a recuperar la credibilidad de un sistema previsional que hoy nadie siente como suyo. Porque cuando ese sistema responde en momentos de dolor, deja de ser una estructura lejana y empieza a parecerse a un verdadero respaldo.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- √ Y, sobre todo, es una manera de canalizar una demanda real que ya está en las calles, en los medios, en las familias. No es una presión política, es un grito de urgencia. Esta ley da una salida ordenada, legal y justa.
- ✓ Es también una forma de reivindicar al Estado como presencia solidaria, no como tramitador distante. Un Estado que escucha, que responde, que no le da la espalda a su gente en el momento más difícil.

Este proyecto no libera fondos. Libera angustia, libera miedo, libera dignidad. Es una medida con impacto inmediato, pero también con un profundo valor simbólico: el de reconocer que el país tiene una deuda pendiente con su gente, y que ya no puede seguir postergándola.